

RE: 2016-00158 LIQUIDACION DEL CREDITO

Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 20:12

Para: dependiente judicial <dependencia.judicial.jd@gmail.com>

CORDIAL SALUDO,

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO ACUSAR EL RECIBIDO, DE SU SOLICITUD.

ATENTAMENTE,

FERNANDO RAFAEL SILVA BROCHERO

CITADOR

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DIRECCIÓN: PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 40 NO, 44-80 PISO 4 EDIFICIO CENTRO CÍVICO

CORREO ELECTRÓNICO: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO 3410184

De: dependiente judicial <dependencia.judicial.jd@gmail.com>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 13:54

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2016-00158 LIQUIDACION DEL CREDITO

Señora Juez.

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE Barranquilla.

Atn. Dra. **Patricia Milena Rodríguez Pulido - Jueza.**

Jonny Alba Arteta – Secretario.

Ref. Ejecutivo laboral de Saida Elena Sojo González.

Vs. Administradora colombiana de pensiones – Colpensiones E.I.C.E.

Radicado: 158 – 2.016.

Asunto: Presentación de liquidación de crédito.

JONI M. GUZMAN VILLEGAS, abogado conocido de oficios por esta corporación judicial, en mi condición de apoderado judicial de la actora dentro del proceso de la referencia y radicación; con todo respeto me permito y estando en la oportunidad procesal para hacerlo presentar la correspondiente liquidación de crédito, tal como fue ordenado mediante auto de fecha 15 de febrero del presente año; la cual presento en los siguientes términos:

- Por concepto de diferencias pensionales retroactivas: \$ 278.910.545,71
- Costas ordinarias primera instancia:\$1.871.052.00
- Menos 12% en aportes en salud:\$33.469.265,48

Total obligación:.....\$247.258.332,23

A la presente liquidación, se le deberá adicionar el valor que resulte liquidado por ante la secretaría del despacho; las agencias en derecho, la cuales encuentran causadas.

SE ADJUNTA MEMORIAL COMPLETO EN FORMATO PDF, FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Cordialmente,

Joni Milton Guzman Villegas

Señora Juez.

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE Barranquilla.

Atn. Dra. **Patricia Milena Rodríguez Pulido - Jueza.**

Jonny Alba Arteta – Secretario.

Ref. Ejecutivo laboral de Saida Elena Sojo González.

Vs. Administradora colombiana de pensiones – Colpensiones E.I.C.E.

Radicado: 158 – 2.016.

Asunto: Presentación de liquidación de crédito.

JONI M. GUZMAN VILLEGAS, abogado conocido de oficios por esta corporación judicial, en mi condición de apoderado judicial de la actora dentro del proceso de la referencia y radicación; con todo respeto me permito y estando en la oportunidad procesal para hacerlo presentar la correspondiente liquidación de crédito, tal como fue ordenado mediante auto de fecha 15 de febrero del presente año; la cual presento en los siguientes términos:

- Por concepto de diferencias pensionales retroactivas: \$ 278.910.545,71
- Costas ordinarias primera instancia:\$1.871.052.00
- Menos 12% en aportes en salud:\$33.469.265,48
- Total obligación:.....\$247.258.332,23

A la presente liquidación, se le deberá adicionar el valor que resulte liquidado por ante la secretaria del despacho; las agencias en derecho, la cuales encuentran causadas.

De la señora Juez.

Jonny M. Guzman Villegas

JONI M. GUZMAN VILLEGAS.

C.C. No. 77.153.305 de Codazzi – Cesar.

T. P. No. 87.702 del C.S de la Judicatura.